



Notario de Viña del Mar Eliana Gabriela Gervasio Zamudio

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 15 de Julio de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Viña del Mar Eliana Gabriela Gervasio Zamudio.-

Arlegui 537, Viña del Mar.-

Repertorio Nro: 3500 - 2025.-

Viña del Mar, 17 de Julio de 2025.-



JOAQUÍN MUCARQUER PIMENTEL
NOTARIO SUPLENTE
VIÑA DEL MAR



123456887852
www.fojas.cl

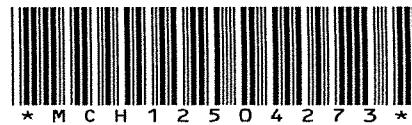
Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456887852.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71gervasio&ndoc=123456887852.->

CUR Nro: F033-123456887852.-

NOTARIA
ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO
Arlegui 537 – Locales 1,2,3 y 6, Viña del Mar
Teléfono: 32-2186925
e-mail: notaria@notariagervasio.cl
www.notariagervasio.cl



REPERTORIO. Nº 3500

MCH

PROTOCOLIZACION DE BASES LEGALES "TU PRÓXIMO AUTO"

REQUERENTE: ANDRÉS NICOLÁS ESCOBILLANA TORRES

En Viña del Mar, República de Chile, a quince de Julio del año dos mil veinticinco, yo, **JOAQUIN MUCARQUER PIMENTEL**, Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de Viña del Mar, **ELIANA GABRIELA GERVASIO ZAMUDIO**, con oficio en esta ciudad, Calle Arlegui número quinientos treinta y siete, y a solicitud de don **ANDRÉS NICOLÁS ESCOBILLANA TORRES**, chileno, soltero, preparador físico, domiciliado en [REDACTED]

[REDACTED] Quillota, cédula de identidad número dieciocho millones quinientos once mil ciento cuarenta y dos guión tres, protocolizo en nueve hojas, al final del presente protocolo: **BASES LEGALES "TU PRÓXIMO AUTO"**. Se da copia. DOY FE.



BASES LEGALES “TU PRÓXIMO AUTO”

En Viña del Mar, Región de Valparaíso, Chile, a 15 de julio de 2025, comparece **Andrés Nicolás Escobillana Torres**, chileno, soltero, cédula de identidad número **18.511.142-3**, por sí y en representación de la sociedad **TU PRÓXIMO AUTO SpA**, RUT N°77.911.942-4, ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED]

[REDACTED] Quillota, V Región de Valparaíso. El compareciente mayor de edad, quien me acredita su identidad con su respectiva cédula y expone:

Que en la facultad que detenta viene en suscribir las **Bases Legales del Sorteo** del vehículo que le pertenece, con el objeto de regular la organización del sorteo, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo, especificando las obligaciones del Organizador en relación con la entrega del premio al ganador, en cumplimiento con la normativa legal aplicable.

Asimismo, se establece que cualquier persona que desee participar en el sorteo deberá adherirse a lo dispuesto en estas bases, aceptando íntegramente los términos y condiciones aquí descritos, sin excepción. La participación en el concurso implica la aceptación total de las presentes bases y de cualquier modificación que, por causas justificadas, el Organizador considere necesarias y comunique oportunamente a los participantes.

PRIMERO: OBJETIVO DEL SORTEO Y DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO.

El presente concurso tiene como objetivo principal sortear el vehículo perteneciente a don **Andrés Nicolás Escobillana Torres**.

El vehículo objeto del sorteo corresponde a un automóvil Marca Audi, Modelo A5 COUPE SPORT TFSI 2.0 turbo, Transmisión Automática, Número de Motor CYR 049667, Color violeta perlado, Año 2018, Patente KHZC95-5, Número de Chasis WAUZZF54JA032110, debidamente inscrito a nombre del propietario en el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación, y se encuentra libre de todo gravamen, prenda o prohibición que limite su libre disposición.

El ganador del concurso obtendrá el dominio pleno del vehículo, el cual sería transferido conforme a la legislación vigente, mediante la suscripción del contrato de compraventa, la inscripción del traspaso en el Registro de Vehículos Motorizados, y la posterior entrega material del bien.

SEGUNDO: PREMIOS ADICIONALES.

Además del premio principal consistente en la transferencia del vehículo individualizado en la cláusula anterior, se otorgarán premios adicionales a quienes



Certificado
12345687852
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



resulten seleccionados en segundo, tercer, cuarto y quinto lugar del sorteo, conforme al siguiente detalle:

- Segundo lugar: la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos chilenos) en dinero en efectivo.
- Tercer lugar: la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos chilenos) en dinero en efectivo.
- Cuarto lugar: la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos chilenos) en dinero en efectivo.
- Quinto lugar: la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos chilenos) en dinero en efectivo.

Los premios serán entregados personalmente a los ganadores, previa verificación de su identidad, y dentro del plazo que se indicará al momento de comunicar los resultados del sorteo.

TERCERO: ORGANIZACIÓN Y COLABORACIÓN.

El presente concurso es organizado por don **ANDRÉS NICOLÁS ESCOBILLANA TORRES** a través de la sociedad **TU PRÓXIMO AUTO SpA**, quien será responsable para todos los efectos legales, de la ejecución y administración del sorteo del premio descrito en la cláusula Primero precedentemente. En calidad de Organizador, será el único responsable de la venta de tickets, de la gestión operativa y legal del concurso, de la transferencia y posterior entrega de los premios.

CUARTO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el concurso todas las personas naturales mayores de edad, chilenas o extranjeras con cédula de identidad vigente emitida en Chile, que adquieran uno o más tickets de participación a través de los canales establecidos por el Organizador.

Restricciones: No podrán participar familiares directos de don Andrés Nicolás Escobillana Torres, incluyendo a su cónyuge, ascendientes, descendientes y parientes colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad, cualquiera sea su naturaleza o estado civil. Asimismo, se excluye de la participación a los empleadores y/o representantes legales de la empresa organizadora del sorteo.

QUINTO: MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN Y PRECIO DEL TICKET.

La participación se realizará mediante la compra de tickets, cuyo valor será de **\$10.000 (diez mil pesos)** cada uno. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador podrá implementar estrategias promocionales durante el desarrollo del sorteo, las cuales podrán contemplar descuentos, precios preferenciales por compras múltiples



u otras modalidades que serán debidamente informadas a través de los canales oficiales del concurso.

Los tickets podrán adquirirse exclusivamente a través de la página web oficial del concurso, donde el participante deberá registrar su nombre completo, RUT, dirección de correo electrónico y número de teléfono al momento de la compra. Al completarla, el participante recibirá el ticket enumerado con un código único, el que será enviado a su correo electrónico junto con la confirmación de su registro en el concurso. Este número de ticket será necesario para el sorteo y el posterior reclamo del premio en caso de resultar ganador.

Para llevar a cabo el sorteo del vehículo individualizado, el Organizador pondrá a la venta un total estimado de 14.000 tickets, sin perjuicio de que esta cantidad pueda ser ampliada en caso de alta demanda, informando oportunamente a los participantes a través del sitio web oficial, correo electrónico y redes sociales.

Será **condición esencial** para la realización del sorteo en la fecha originalmente prevista que se haya alcanzado una venta mínima de **10.000 tickets**. Si dicha cantidad no se alcanza al término del período de vigencia del concurso, según lo indicado en la cláusula siguiente, el Organizador se reserva el derecho de prorrogar el plazo de venta o cancelar el concurso, procediendo a la devolución de los tickets en los términos establecidos en la cláusula **SEXTA** de estas bases.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONCURSO.

El concurso comenzará el **21 de julio de 2025** y se extenderá hasta el **04 de febrero de 2026**, a no ser que opere alguna de las prórrogas permitidas. El sorteo se realizará y transmitirá en vivo a través de las redes sociales del Organizador que se definirán próximo a la fecha del sorteo, ante la presencia de notario público a definir en la ciudad de Quillota, quien dará fe del procedimiento, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de término de venta de tickets, la cual será informada a todos los participantes mediante un comunicado oficial publicado en su página web y correo electrónico.

Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador se reserva el derecho de prorrogar el plazo de realización del concurso en los siguientes casos:

- 1. Fuerza Mayor:** En caso de que eventos imprevistos o situaciones de fuerza mayor impidan la realización del concurso en las fechas indicadas, se podrá extender el plazo, previa notificación a los participantes a través de los canales de comunicación oficiales del concurso.
- 2. Venta Insuficiente de Tickets:** Si al término del período de vigencia no se ha alcanzado la venta mínima de **10.000 tickets** requerida para la realización



Certificado
12345687852
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



del sorteo, el Organizador podrá prorrogar el plazo de venta de tickets hasta por un máximo de 90 días adicionales. Esta prórroga será comunicada oportunamente a los participantes, quienes tendrán la opción de mantener su participación o solicitar el reembolso del valor pagado por cada ticket adquirido. En caso de optar por el reembolso, se restituirá el 50% del monto pagado, descontando los gastos administrativos y operacionales que se informarán debidamente. Si, finalizado el periodo de prórroga aún no se alcanza la venta mínima requerida, el sorteo se declarará suspendido y se procedería a devolver el mismo porcentaje (50% del valor pagado) a todos los participantes que hayan conservado sus tickets hasta ese momento.

SÉPTIMO: TRANSFERENCIA DEL PREMIO.

El premio consiste en el vehículo Marca Audi, Modelo A5 COUPE SPORT TFSI 2.0 turbo, Transmisión Automática, Número de Motor CYR 049667, Color violeta perlado, Año 2018, Patente KHZC95-5, Número de Chasis WAUZZZF54JA032110, como se ha indicado precedentemente, el cual será transferido al ganador mediante la firma de una escritura pública ante notario y la posterior inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados.

Los costos concernientes a la transferencia del vehículo, como lo son gastos notariales y de inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados serán cubiertos por el Organizador del concurso. Cualquier otro gasto asociado a la transferencia del vehículo correrá por cuenta del ganador.

OCTAVO: PROCESO DEL SORTEO.

El sorteo se realizará mediante un sistema aleatorio a través de una plataforma digital, consistente en las redes sociales del Organizador que se definirán próximo a la fecha del sorteo y en presencia de un notario público a definir -cuyo nombre y oficina serán informados oportunamente-, quien supervisará y validará íntegramente el procedimiento.

El notario seleccionará un número ganador de entre todos los tickets válidamente emitidos durante el período de vigencia del concurso.

El ganador será notificado por tres vías: telefónicamente, por correo electrónico y mediante publicación en las redes oficiales de la organización del sorteo.

Una vez notificado, el ganador contará con un plazo de 30 días hábiles para reclamar su premio, debiendo coordinar con la organización la firma de la escritura de compraventa correspondiente. Si el ganador no responde o no realiza las gestiones necesarias para la entrega del premio dentro de dicho plazo, se entenderá



que renuncia irrevocablemente al mismo. En tal caso, se procederá a realizar un nuevo sorteo, en una fecha que será debidamente informada a todos los participantes a través del correo electrónico que hayan registrado al momento de la compra del o los tickets, así como mediante publicación en redes sociales.

NOVENO: ENTREGA MATERIAL DEL VEHÍCULO.

Una vez contactado el ganador del premio principal, se coordinará la firma de la escritura de compraventa en un plazo máximo de **30 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación al ganador.

Si transcurrido dicho plazo el ganador no comparece a suscribir el contrato de compraventa, se entenderá que renuncia irrevocablemente al premio, sin derecho a compensación alguna. En tal caso, el Organizador se reserva expresamente el derecho de realizar un nuevo sorteo del vehículo, de conformidad con las condiciones y procedimientos establecidos en las presentes bases.

La **entrega material del vehículo** se realizará una vez que la escritura de compraventa sea debidamente inscrita en el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil e Identificación, momento en el cual el ganador adquirirá el dominio pleno del bien. El vehículo será entregado, libre de todo gravamen, carga o limitación que afecte su uso o disposición, en la Región de Valparaíso (V Región), en el lugar, día y hora que serán oportunamente coordinados con el ganador.

DÉCIMO: USO DE NOMBRE E IMAGEN DE LOS GANADORES.

Al participar en el concurso, los ganadores otorgan de manera expresa y gratuita a don Andres Nicolas Escobillana Torres el derecho a utilizar su nombre, imagen y cualquier declaración o testimonio relacionado con el concurso, exclusivamente para fines promocionales vinculados a este u otro evento futuro de las mismas características. Esta cesión de derechos de imagen permitirá al Organizador y a la Fundación publicar y difundir el nombre e imagen de los ganadores a través de medios digitales, redes sociales, materiales publicitarios y cualquier otro canal que considere adecuado para la promoción y difusión del mismo.

Esta autorización se otorga sin límite de tiempo ni de territorio, y se circscribe únicamente a la promoción del concurso **“TU PRÓXIMO AUTO”**, excluyendo cualquier otro tipo de uso ajeno a este contexto. Los ganadores renuncian a cualquier reclamación o compensación económica por el uso de su imagen en los términos aquí establecidos, siendo el propósito de dicha difusión promover la transparencia y el éxito del concurso realizado.



Certificado
12345687852
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



DÉCIMO PRIMERO: PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES.

La participación en el presente concurso implica la recolección y tratamiento de ciertos datos personales de los participantes, como su nombre completo, cédula de identidad, dirección de correo electrónico y número de teléfono. Tanto el Organizador del concurso, como sus colaboradores, se comprometen a manejar esta información en estricto cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, y a emplearla exclusivamente para los fines vinculados a la gestión, desarrollo y promoción del concurso.

Finalidad: Al adquirir un ticket de participación, los participantes otorgan su consentimiento expreso para que sus datos personales sean utilizados con los siguientes fines:

- Para la administración del concurso, incluyendo la confirmación de su inscripción y la verificación de su identidad.
- Para la notificación de resultados y la entrega de premios.
- Para la difusión y promoción del concurso en canales de comunicación y redes sociales, a fin de fomentar la transparencia y la participación en el evento.

Uso de los datos: Los datos personales podrán ser utilizados para la difusión de actividades relacionadas con el concurso y para comunicar información adicional relacionada con el evento. Sin embargo, el uso promocional de los datos se circunscribirá exclusivamente a este concurso y no se empleará con fines comerciales ajenos al mismo.

Confidencialidad y Seguridad de los Datos: El Organizador implementará las medidas de seguridad necesarias para proteger los datos personales de los participantes contra el acceso, divulgación o modificación no autorizados. Estos datos no serán compartidos con terceros no autorizados, excepto en cumplimiento de obligaciones legales o con el consentimiento explícito de su titular.

Derechos de los Participantes: Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, conforme a la Ley. Para ello, deberán enviar una solicitud al Organizador a través de los canales oficiales de contacto especificados en estas bases.

Duración del Tratamiento de Datos: Los datos personales recolectados se conservarán únicamente durante el tiempo necesario para cumplir con los fines del concurso, luego de lo cual serán eliminados o anonimizados, a menos que exista una obligación legal que requiera su conservación por un período adicional.



DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES Y CANCELACIÓN DEL CONCURSO.

La Sociedad TU PRÓXIMO AUTO SpA y don Andrés Nicolás Escobillana Torres, en su calidad de Organizador, se reservan el derecho de modificar o cancelar el presente concurso en cualquier momento, siempre que existan causas justificadas que lo hagan necesario y sin que ello genere responsabilidad alguna frente a los participantes. Las circunstancias y condiciones en las cuales se podrán realizar modificaciones o proceder con la cancelación son las siguientes:

- 1. Modificaciones:** Podrá realizar ajustes o modificaciones a las presentes bases en situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier circunstancia que escape a su control y que afecte directamente la realización del concurso. Cualquier modificación será notificada a los participantes a través de los mismos medios por los cuales se publicó el concurso, incluyendo el sitio web oficial y otros canales de comunicación. Dichas modificaciones se harán efectivas una vez publicadas y no afectarán sustancialmente los derechos de los participantes.
- 2. Cancelación:** En caso que surjan situaciones imprevistas que imposibiliten la realización del concurso, o si el número de tickets vendidos no alcanza el mínimo requerido para la viabilidad del evento, el Organizador se reserva el derecho de cancelar el concurso. La cancelación será notificada a los participantes a través de los canales oficiales de comunicación y, en tal caso, se procederá al reembolso del 50% del valor de los tickets adquiridos por los participantes, de acuerdo con el procedimiento que el Organizador determine y comunique oportunamente.
- 3. Notificación a los Participantes:** Toda modificación, cancelación o prórroga será informada a los participantes con la mayor antelación posible, mediante publicación en la página web oficial del concurso y otros medios utilizados para la promoción del evento. Asimismo, se enviará una notificación por correo electrónico a todos los participantes registrados, cuando estos hayan proporcionado sus datos de contacto.

La participación en el concurso implica la aceptación de esta cláusula por parte de los participantes, quienes renuncian a cualquier reclamación o compensación adicional en caso de modificaciones o cancelación del evento, salvo el reembolso de los tickets en caso de que el concurso sea cancelado definitivamente.



Certificado
12345687852
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR.

La Sociedad **TU PRÓXIMO AUTO SpA** y don **Andrés Nicolás Escobillana Torres**, asumen la responsabilidad por la correcta ejecución y administración del sorteo en los términos establecidos en las presentes bases. No obstante, en caso de que el concurso no pueda llevarse a cabo, o si existieran reclamaciones fundadas relacionadas con la participación o ejecución del evento, la responsabilidad del Organizador frente a los participantes se limitará exclusivamente al valor de los tickets adquiridos por cada participante. Esto significa que, en ningún caso, el Organizador será responsable por montos superiores a los efectivamente pagados por los participantes para la compra de sus tickets.

El Organizador no será responsable por daños indirectos, lucro cesante, pérdidas de oportunidad, o cualquier otro tipo de daño no directo que pudiera derivarse de la participación en el concurso o de cualquier hecho relacionado con el mismo.

En caso de que el Organizador no pueda cumplir con alguna de sus obligaciones debido a causas de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra circunstancia fuera de su control razonable, no incurirá en responsabilidad adicional ni estará obligado a realizar indemnización alguna, más allá del reembolso del valor de los tickets adquiridos por los participantes, si corresponde.

DÉCIMO CUARTO: COMUNICACIÓN CON EL ORGANIZADOR.

Para cualquier consulta, solicitud de información o ejercicio de sus derechos en relación con el concurso, los participantes podrán comunicarse directamente con el Organizador, a través de los siguientes canales oficiales:

- 1. Correo Electrónico:** Los participantes podrán enviar sus consultas o solicitudes al correo electrónico nico.escobillana8@gmail.com. Este medio estará habilitado durante la vigencia del concurso y hasta 30 días hábiles después de la entrega del premio.
- 2. Formulario en la Página Web del Concurso:** En el sitio web oficial del concurso, www.tuproximoauto.cl, los participantes encontrarán un formulario de contacto para enviar preguntas, comentarios o solicitudes. Las respuestas se enviarán al correo electrónico proporcionado por el participante en un plazo de 48 horas hábiles.

El Organizador se compromete a responder a todas las comunicaciones enviadas por los participantes de manera oportuna y adecuada, y a proporcionar la información necesaria para garantizar la transparencia y el cumplimiento de las presentes bases. Cualquier modificación en los canales de comunicación será



notificada oportunamente a los participantes a través del sitio web oficial antes mencionado.

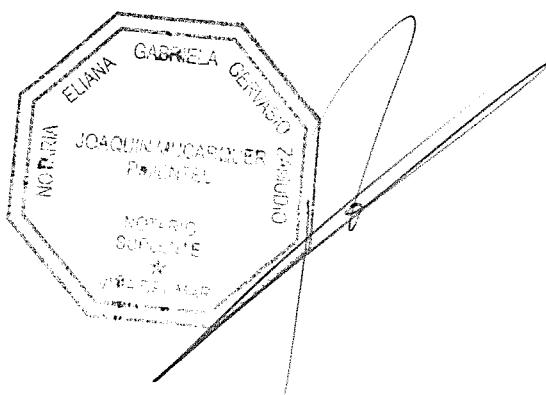
DÉCIMO QUINTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el concurso implica la total aceptación de los presentes términos y condiciones, así como también a sus eventuales modificaciones o rectificaciones. Cualquier infracción a las bases podrá dar lugar a la descalificación del participante, sin derecho a reembolso.



Andrés Nicolás Escobillana Torres
RUT N° 18.511.142-3

CERTIFICO DOCUMENTO ANTERIOR QUE
CONSTA DE 9 HOJAS SE PROTOCOLIZÓ
FINAL REGISTRO INSTRUMENTOS PÚBLICOS
REPERTORIO N° 2500
VIÑA DEL MAR 15 JUL. 2025



Certificado
12345687852
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

